



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 19 4 JUL 2016

VISTO:

La Resolución Decanal *ad referendum* del H. C. D. N° 880 de fecha 12 de julio de 2016, referida a la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003), en relación al curso opcional "Seminario de seguridad y los actores intervinientes en Córdoba", para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en el anexo de dicha resolución, donde dice "60 horas - 6 créditos" debe decir "30 horas - 3 créditos".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el Anexo de la Resolución Decanal N° 880 de fecha 12 de julio de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice "60 horas - 6 créditos" debe decir "30 horas - 3 créditos".

Art. 2°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

LUIS RAMÓN PEDRO VANZI FERRERIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

FS

ES COPIA FIEL



Córdoba; 12 JUL 2016

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC N° 34053/2016 mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional "Seminario de seguridad y derecho a la ciudadanía. Aspectos socio-jurídicos de las políticas de seguridad y los actores intervinientes en Córdoba", conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016; y

Y CONSIDERANDO:

Atento la inminencia del inicio del segundo semestre de clases, surge la necesidad imperiosa de emitir la pertinente Resolución *ad referéndum* de ese Honorable Cuerpo;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (cfr. fs. 58/59);

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.-

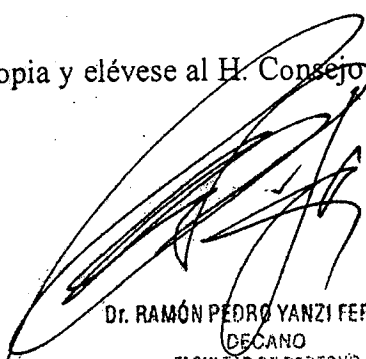
Art. 2º: Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.-

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente archívese.-

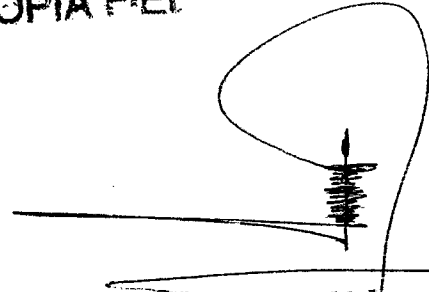

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

880


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

L 880

ESPACIO CURRICULAR OPCIONAL	HORA S CRÉDI TOS	CATEDRA	PROFESOR DICTANTE E INVITADOS
"Seminario de seguridad y derecho a la ciudadanía. Aspectos socio-jurídicos de las políticas de seguridad y los actores intervinientes en Córdoba"	60 horas 6 créditos	Derecho Penal Cátedra B – Prof. Dr. José M. Peralta	Prof. Dictante: Dr. Hernán Bouvier Prof. Invitados: Dr. Hugo Seleme, Dr. Paul Hathazy, Ab. Valeria Plaza Schaefer, Lic. Magdalena Brocca, Mgter. Susana Morales.

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba